



N° 0192-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 14 de agosto de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000230-2024-VMPCIC/MC

➤ Objeto:

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación catorce bienes culturales muebles pertenecientes al Ministerio de Cultura.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se declara Patrimonio Cultural de la Nación a catorce bienes culturales muebles arqueológicos provenientes de repatriaciones de Alemania, Francia, Bélgica y Estados Unidos de América, los catorce bienes culturales muebles repatriados presentan valor, importancia y significado, así como un alto grado de valores histórico, estético, científico y social, ya que representan la producción artesanal en las épocas prehispánicas con fines utilitarios y decorativos, así como la especialización alfarera de las sociedades de dicha época mediante el uso de materia prima, permitiendo identificar aspectos como la técnica de manufactura, decoración y acabado, evidenciando su desarrollo tecnológico.

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2314649-1>

▪ Resolución MINISTERIAL N° 538-2024/MINSA

➤ Objeto:

Aprueban Lista Complementaria de medicamentos para el tratamiento de dengue y malaria al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales del Sector Salud.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se realiza la aprobación de la Lista Complementaria de medicamentos para el tratamiento de dengue y malaria al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales del Sector Salud, lo que contribuirá al acceso de los pacientes con diagnóstico de dengue o malaria a productos farmacéuticos para el tratamiento de esta condición.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2314845-1>

▪ **Resolución Ministerial N° 459-2024-MTC/01.02**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Listado de Rutas para la autorización del servicio temporal de transporte terrestre de pasajeros en automóvil colectivo de ámbito nacional e interregional por insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos M3.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha resuelto el Listado de Rutas para la autorización del servicio temporal de transporte terrestre de pasajeros en automóvil colectivo de ámbito nacional e interregional por insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos M3, algunas rutas en el siguiente detalle:

ANEXO

Nº	CENTRO POBLADO DE ORIGEN	CENTRO POBLADO DE DESTINO	ITINERARIO	
REFERENCIA	VÍAS			
1	CHICLAYO	CHOTA	CHICLAYO, TUMAN, LLAMA, COCHABAMBA, LAJAS, CHOTA	SALIDA CP, LA-816, PE-06A, PE-3N, LLEGADA A CP
2	CHICLAYO	CUTERVO	CHICLAYO, TUMAN, LLAMA, COCHABAMBA, CONGA DE ALLANGA, CUTERVO	SALIDA CP, LA-816, PE-06A, PE-3N, LLEGADA A CP
3	FERREÑAFE	CHOTA	FERREÑAFE, PICSÍ, TUMAN, LLAMA, COCHABAMBA, LAJAS, CHOTA	SALIDA CP, LA-111, LA-726, PE-06A, PE-3N, LLEGADA A CP
4	FERREÑAFE	CUTERVO	FERREÑAFE, PICSÍ, TUMAN, LLAMA, COCHABAMBA, CONGA DE ALLANGA, CUTERVO	SALIDA CP, LA-111, LA-726, PE-06A, PE-3N, LLEGADA A CP
5	MONSEFU	CHOTA	MONSEFU, SAN LUIS, POMALCA, TUMAN, LLAMA, COCHABAMBA, LAJAS, CHOTA	SALIDA CP, LA-114, PE-06A, PE-3N, LLEGADA A CP
6	MONSEFU	CUTERVO	MONSEFU, SAN LUIS, POMALCA, TUMAN, LLAMA, COCHABAMBA, CONGA DE ALLANGA, CUTERVO	SALIDA CP, LA-114, PE-06A, PE-3N, LLEGADA A CP
7	MONSEFU	CHEPEN	MONSEFU, REQUE, MOCUPE, PACANGUILLA, CHEPEN	SALIDA CP, LA-114, PE-1N, LLEGADA A CP
8	TUMAN	CHOTA	TUMAN, LLAMA, COCHABAMBA, LAJAS, CHOTA	SALIDA CP, PE-06A, PE-3N, LLEGADA A CP
9	TUMAN	CUTERVO	TUMAN, LLAMA, COCHABAMBA, CONGA DE ALLANGA, CUTERVO	SALIDA CP, PE-06A, PE-3N, LLEGADA A CP
10	TUMAN	CHEPEN	TUMAN, CALUPE, RINCONAZO, SIPAN, CAYALTI, MOCUPE, CHEPEN	SALIDA CP, LA-753, LA-758, LA-116, LA-118, PE-1N1, PE-1N, LLEGADA A CP



➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2315202-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 271-2024-VIVIENDA**

➤ **Objeto:**

El Grupo de Trabajo tiene por objeto la elaboración de la propuesta de actualización de la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La presente Resolución crea el “Grupo de Trabajo para la actualización de la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones”

El Grupo de Trabajo está conformado por los siguientes integrantes:

- a) Un representante del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo; quien lo preside.*
- b) Un representante de la Dirección de Vivienda de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; como Secretaría Técnica.*
- c) Un representante de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento.*
- d) Un representante de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.*
- e) Un representante del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).*
- f) Un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).*
- g) Un representante del Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Nacional.*
- h) Un representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Nacional.*
- i) Un representante de la Cámara Peruana de la Construcción.*
- j) Un representante de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios (ADI PERÚ) y de la Asociación de Empresas Inmobiliarias del Perú (ASEI).*



- *El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:*

- a) Analizar la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones.*
- b) Aportar casuística sobre los alcances y aplicación de la referida Norma Técnica.*
- c) Elaborar la propuesta de actualización de la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones.*

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2315150-1>

▪ **CIRCULAR N° 0020-2024-BCRP**

➤ **Objeto:**

Aprueban Reglamento de las Empresas de Servicios de Canje y Compensación y de los Servicios de Canje y Compensación.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- El presente Reglamento regula el proceso de autorización para la organización y el funcionamiento de las ESEC y establece las normas generales aplicables a los servicios que estas brindan respecto de los Instrumentos Compensables. El Reglamento alcanza a las ESEC y a quienes participan de sus servicios.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2315053-1>



▪ **CIRCULAR N° 0021-2024-BCRP**

➤ **Objeto:**

El Reglamento del Servicio de Compensación de Transferencias Inmediatas (el Reglamento), regula el Servicio de Compensación de Transferencias Inmediatas que ofrecen las Empresas de Servicios de Canje y Compensación (ESEC), así como su Liquidación en el Banco Central.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- El presente Reglamento regula el proceso de autorización para la organización y el funcionamiento de las ESEC y establece las normas generales aplicables a los servicios que estas brindan respecto de los Instrumentos Compensables. El Reglamento alcanza a las ESEC y a quienes participan de sus servicios.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2315055-1>